

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1475. Sábado 25 de Setiembre. Año de 1858.

PARTE ESPECIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

PROGRAMAS DE LAS CARRERAS SUPERIORES.

Programa general de estudios de la carrera de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Artículo 1.º Para ingresar en la carrera de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos se necesita:

- 1.º Ser Bachiller en Artes.
- 2.º Haber estudiado en la facultad de Ciencias, en tres años á lo menos: Complemento del Algebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica. Geometría analítica de dos y tres dimensiones. Cálculos diferencial é integral, de diferencias y variaciones. Mecánica. Geometría descriptiva. Geodesia. Física experimental. Química general. Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología.

Tercero. Tener conocimiento de dibujo hasta copiar á la aguada los diversos órdenes de arquitectura.

Cuarto. Ser aprobado en un exámen general de las materias expresadas en los dos números anteriores.

Art. 2.º Para aspirar al título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos se necesita haber estudiado, en tres años á lo menos:

- Mecánica aplicada.
- Estercotomía.
- Construcción.
- Arquitectura.
- Estudios de máquinas.
- Caminos ordinarios.
- Ferrocarriles.
- Navegación interior.
- Puertos y faros.
- Nociones de Economía política; parte legal correspondiente á la carrera.

Cada una de estas asignaturas será objeto de un curso, excepto la construcción, que se dará en dos: los cursos serán de tres lecciones semanales.

Art. 3.º Los estudios propios de esta carrera se harán en el orden que los alumnos prefieran, con las restricciones siguientes:

- Primera. Los cursos de Mecánica aplicada y Estercotomía deben preceder á los de máquinas y construcción.
- Segunda. Los cursos de construcción deben seguirse según su orden numérico.
- Tercera. Las asignaturas de caminos y de obras hidráulicas deben estudiarse después de las expresadas en los números anteriores.
- Cuarta. El estudio de caminos ordinarios debe preceder al de caminos de hierro.

Art. 4.º Los alumnos se ejercitarán diariamente en trabajos gráficos y prácticos en la forma prescrita en el reglamento interior de la escuela.

Programa general de estudios de la carrera de Ingeniero de Minas.

Art. 1.º Para ingresar en la carrera de Minas se necesita:

- 1.º Ser Bachiller en Artes.
- 2.º Haber estudiado en la facultad de Ciencias, en tres años á lo menos: Complemento del Algebra, Geometría, y Trigonometría rectilínea y esférica. Geometría analítica de dos y tres dimensiones. Cálculos diferencial é integral de diferencias y variaciones. Mecánica. Física experimental. Química general. Zoología, Botánica y Mineralogía, con nociones de Geología.

3.º Tener conocimiento de dibujo hasta copiar á la aguada los diversos géneros de arquitectura.

4.º Ser aprobado en un exámen general de las materias expresadas en los dos números anteriores.

Art. 2.º La carrera de Ingeniero de Minas comprende los estudios siguientes, que deberán hacerse en tres años á lo menos:

- Mecánica aplicada.
- Estercotomía y construcción.
- Máquinas.
- Mineralogía propia de la carrera.
- Paleontología propia de la carrera.
- Geología propia de la carrera.
- Laboreo de minas.
- Preparación mecánica de las menas.
- Química analítica y docimasia.
- Metalurgia general.
- Metalurgia especial.
- Nociones de economía política; parte legal correspondiente á la profesion.

Cada una de estas asignaturas se estudiará en un curso, siendo los de laboreo y metalurgia especial de lección diaria y los demás de tres lecciones semanales.

Art. 3.º Las materias expresadas en el artículo anterior se estudiarán conforme al orden siguiente:

La Mecánica aplicada debe estudiarse antes que la Construcción, Máquinas y Preparación mecánica de las menas; la Construcción antes que el Laboreo; la Mineralogía antes que la Paleontología y Geología; la Química analítica y Docimasia, la Preparación mecánica de las menas y la Metalurgia general, antes que la Metalurgia especial.

Art. 4.º Los alumnos se ejercitarán diariamente en trabajos gráficos y prácticos en la forma prescrita en el reglamento interior de la escuela.

Programa general de los estudios de la carrera de Ingeniero de Montes.

Artículo 1.º Para ingresar en la carrera de Ingeniero de Montes se necesita:

- 1.º Ser Bachiller en Artes.
- 2.º Haber estudiado en la facultad de Ciencias. Complemento de Algebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica. Geometría analítica de dos y tres dimensiones.

Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología.

3.º Tener conocimientos de dibujo hasta copiar á la aguada los diversos géneros de arquitectura.

4.º Saber traducir el alemán.

5.º Ser aprobado en un exámen general de las materias comprendidas en los números anteriores.

Art. 2.º La carrera de Ingeniero de Montes comprende los estudios siguientes, que deberán hacerse en tres años á lo menos:

- Dasografía.
- Botánica forestal.
- Mineralogía y Zoología forestal.
- Dasótica y Selvicultura.
- Ordenación de Montes.
- Industria forestal.
- Construcción forestal.
- Nociones de economía y conocimientos de la legislación de montes.
- Glosología alemana.

Cada una de estas asignaturas se dará en un curso, siendo de lección diaria los de Dasografía, Dasótica y Ordenación de montes, y de tres lecciones semanales las demás.

Art. 3.º La Dasografía y la Botánica forestal han de estudiarse antes que la Dasótica, y esta asignatura antes que las de Ordenación de montes, Industria y Construcción forestal; las demás en el orden que mas convenga á los alumnos.

Art. 4.º Los alumnos de esta carrera harán diariamente trabajos gráficos y estudios prácticos correspondientes á las diferentes enseñanzas, ejercitándose además durante el primer año en el dibujo topográfico y de paisaje durante el segundo en el iconográfico; y durante el tercero en el dasonómico.

Art. 5.º Terminados estos estudios y mediante aprobación en un exámen general, obtendrán los alumnos el título de aspirante á Ingeniero, y pasarán á los distritos forestales á hacer durante dos años prácticas de Ordenación y servicio local, al cabo de los cuales recibirán el título de Ingeniero.

Programa general de estudios de las carreras de Ingenieros industriales.

Artículo 1.º Para ingresar en la carrera de Ingenieros industriales se necesita:

- 1.º Ser Bachiller en Artes.
- 2.º Haber estudiado en la facultad de Ciencias, en tres años á lo menos: Complemento de Algebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica. Geometría analítica de dos y tres dimensiones. Cálculos diferencial é integral, de diferencias y variaciones. Mecánica. Geometría descriptiva. Física experimental. Química general. Zoología, Botánica, Mineralogía con nociones de Geología.

3.º Tener conocimientos de dibujo hasta copiar á la aguada los diversos órdenes de arquitectura.

4.º Ser aprobado en un exámen general de las materias expresadas en los dos números anteriores.

Art. 2.º Para aspirar al título de Ingeniero industrial, químico ó mecánico se necesita haber estudiado en tres años á lo menos las materias que á continuación se expresan:

Estudios comunes á las dos clases de Ingenieros industriales:

- Estercotomía.
- Física industrial. Primer curso. Aplicaciones del calorico y combustibles. Física industrial. Segundo curso. Aplicaciones de la electricidad y de la luz. Mecánica industrial. Construcciones industriales. Nociones de Economía política y legislación industrial y estatística. Estudios propios de Ingenieros mecánicos: Máquinas. Primer curso. Construcción de máquinas. Máquinas. Segundo curso. Máquinas de vapor. Tecnología, artes mecánicas é industrias varias.

Estudios propios de Ingenieros químicos:

- Análisis química.
- Química inorgánica aplicada.
- Química orgánica aplicada.
- Tintorería y artes cerámicas.
- Cada una de las asignaturas expresadas en este artículo se dará en un curso de tres lecciones semanales.

Art. 3.º Los alumnos harán durante su carrera trabajos gráficos y prácticos de taller y laboratorio, y se ejercitarán también en la redacción de proyectos propios de sus estudios; todo en la forma que prescriba el reglamento.

Art. 4.º Podrán los alumnos estudiar las materias expresadas en el art. 2.º en el orden que prefieran, con tal que observen los reglas siguientes:

- 1.º El curso de Estercotomía debe preceder á los de Construcción de máquinas y Construcciones industriales.
- 2.º Los de aplicaciones de la física y los de máquinas deben seguirse según el orden numérico.
- 3.º El estudio de Análisis químico debe preceder á los de Química industrial.

Art. 5.º Podrán seguirse simultáneamente las dos carreras de Ingeniero industrial, pero no se permitirá á un alumno que tenga más de tres lecciones diarias, no comprendiéndose en este número los estudios de definición y prácticos de taller y laboratorio.

Programa general de estudios de la carrera de Ingeniero agrónomo.

Artículo 1.º Para ingresar en la carrera de Ingeniero agrónomo se necesita:

- 1.º Ser Bachiller en Artes.
- 2.º Haber estudiado en la facultad de Ciencias, en dos años á lo menos: Complemento de Algebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica. Geometría analítica de dos y tres dimensiones. Física experimental. Química general. Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología.

3.º Tener conocimientos de dibujo hasta copiar los diversos órdenes de arquitectura.

4.º Ser aprobado en un exámen general de las materias señaladas en los dos números anteriores.

Art. 2.º La carrera de Ingeniero agrónomo comprende las asignaturas siguientes, que habrán de estudiarse en dos años á lo menos:

Principios generales y reseña histórica de la Agronomía.

1.° Ser Bachiller en Artes.

Art. 3.° La asignatura de principios generales y reseña histórica de la Agronomía y la de Fisiografía agrícola deben estudiarse antes que las de Fitotecnia, Zootecnia ó Industria rural.

Art. 4.° Los alumnos de esta carrera se ejercerán en el dibujo topográfico y agrícola, y en trabajos de campo durante la enseñanza teórica, y un año después que deberán pasar en la Escuela central de Agricultura.

Programa general de estudios de la carrera de Arquitectura.

Artículo 1.° Para ingresar en la carrera de Arquitectura se requiere:

1.° Ser Bachiller en Artes.

2.° Haber estudiado en la Facultad de Ciencias, en tres años ó lo menos:

Complemento del Álgebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica.

Geometría analítica de dos y tres dimensiones.

Cálculos diferenciales e integrales de diferencias y variaciones.

Geometría descriptiva.

Física experimental.

Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología.

3.° Tener conocimientos de dibujo hasta copiar á la aguada detalles de edificios de todos géneros.

Art. 2.° La carrera de Arquitectura comprende los estudios siguientes, que deberán hacerse en tres años ó lo menos:

1.° Teoría mecánica aplicada á la estabilidad de las obras, aprovechamiento de aguas y máquinas.

2.° Construcción teórica.—Análisis y manipulación de los materiales; construcción de todos géneros.

3.° Construcción práctica.—Cortes de piedras, maderas y metales; tramos gráficos, montes, plantas y resolución de problemas de construcción.

4.° Estética y teorías generales del arte, reseña histórica analítica de los principales monumentos de todos tiempos.

5.° Arquitectura legal, obediencia á las leyes y Acordados aplicados á la Arquitectura.

6.° Composición, invención, decoración y distribución.

7.° Cada una de estas asignaturas será objeto de un curso, siendo de lección diaria las de Construcción teórica, Estética y teorías del arte, y Composición, y de tres lecciones semanales las restantes.

Art. 3.° Los alumnos observarán, en cuanto al orden de sus estudios, las reglas siguientes:

1.° La Construcción científica debe preceder á los demás estudios de Construcción.

2.° El curso de Composición debe hacerse con posterioridad al de Estética y teorías del arte.

3.° Las demás asignaturas se estudiarán en el orden que precede al último.

Art. 4.° Los alumnos de esta carrera, además de los trabajos gráficos propios de las diferentes enseñanzas, se ejercerán diariamente por dos horas á lo menos en el dibujo arquitectónico, copiando en el primer año detalles de edificios, en el segundo edificios completos, y haciendo en el tercero dibujos de la planta y proyectos de un edificio de su primer orden.

Programa general de estudios de la carrera del Notariado.

Art. 1.° Para ingresar en la carrera del Notariado se requiere haber estudiado:

1.° Ser Bachiller en Artes.

2.° Haber estudiado en la Facultad de Ciencias, en tres años ó lo menos:

Complemento del Álgebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica.

Geometría analítica de dos y tres dimensiones.

Cálculos diferenciales e integrales de diferencias y variaciones.

Geometría descriptiva.

1.° Ser Bachiller en Artes.

2.° Haber estudiado en la Facultad de Ciencias, en tres años ó lo menos:

Complemento del Álgebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica.

Geometría analítica de dos y tres dimensiones.

Cálculos diferenciales e integrales de diferencias y variaciones.

Geometría descriptiva.

Física experimental.

Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología.

3.° Tener conocimientos de dibujo hasta copiar á la aguada detalles de edificios de todos géneros.

Art. 2.° La carrera de Arquitectura comprende los estudios siguientes, que deberán hacerse en tres años ó lo menos:

1.° Teoría mecánica aplicada á la estabilidad de las obras, aprovechamiento de aguas y máquinas.

2.° Construcción teórica.—Análisis y manipulación de los materiales; construcción de todos géneros.

3.° Construcción práctica.—Cortes de piedras, maderas y metales; tramos gráficos, montes, plantas y resolución de problemas de construcción.

4.° Estética y teorías generales del arte, reseña histórica analítica de los principales monumentos de todos tiempos.

5.° Arquitectura legal, obediencia á las leyes y Acordados aplicados á la Arquitectura.

6.° Composición, invención, decoración y distribución.

7.° Cada una de estas asignaturas será objeto de un curso, siendo de lección diaria las de Construcción teórica, Estética y teorías del arte, y Composición, y de tres lecciones semanales las restantes.

Art. 3.° Los alumnos observarán, en cuanto al orden de sus estudios, las reglas siguientes:

1.° La Construcción científica debe preceder á los demás estudios de Construcción.

2.° El curso de Composición debe hacerse con posterioridad al de Estética y teorías del arte.

3.° Las demás asignaturas se estudiarán en el orden que precede al último.

Art. 4.° Los alumnos de esta carrera, además de los trabajos gráficos propios de las diferentes enseñanzas, se ejercerán diariamente por dos horas á lo menos en el dibujo arquitectónico, copiando en el primer año detalles de edificios, en el segundo edificios completos, y haciendo en el tercero dibujos de la planta y proyectos de un edificio de su primer orden.

Programa general de estudios de la carrera de Diplomática.

Artículo 1.° Para ingresar en la carrera de Diplomática se requiere ser Bachiller en Artes.

Art. 2.° Para aspirar al título de Archivero-Bibliotecario se necesita haber estudiado en dos años ó lo menos:

Paleografía general.

Paleografía crítica.

Latín de los tiempos medios, romance, lemosín y gallego.

Arqueología y Numismática.

Historia de España en los siglos medios.

Bibliografía, clasificación y arreglo de Bibliotecas y Archivos.

Cada una de estas asignaturas se dará en un curso de tres lecciones semanales.

Art. 3.° La Paleografía general y el latín de los tiempos medios, romance, lemosín y gallego deben estudiarse antes que la Paleografía crítica.

Art. 4.° Los alumnos se ejercerán durante sus estudios en la lectura y crítica de documentos antiguos, aljama, y conocimientos de ediciones, monedas, inscripciones y monumentos arqueológicos.

PROGRAMAS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES.

Programa general de estudios de la carrera de Profesor mercantil.

Artículo 1.° Para ingresar en la escuela profesional de Comercio se requiere haber probado las asignaturas que el art. 9.° del Programa de segunda enseñanza exige para ser Perito mercantil.

Art. 2.° Para aspirar al título de Profesor mercantil se requiere haber estudiado:

1.° Reseña histórica del Comercio.

2.° Nociones de Derecho internacional mercantil.

3.° Conocimiento de efectos de comercio públicos y privados de las principales naciones.

4.° Conocimiento teórico y práctico de los artículos que son mas generalmente objeto de comercio.

Cada una de estas asignaturas se dará en un curso de lección diaria, y podrán hacerse simultáneamente ó en el orden que los alumnos prefieren.

Programa general de estudios de las carreras de Maestros de obras, y Aparejadores y Agrimensores.

Artículo 1.° Para principiar la carrera de Aparejador y Agrimensor se requiere:

1.° Haber probado académicamente:

Elementos de Aritmética y Álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive, teoría y aplicación de los logaritmos.

Elementos de Geometría y Trigonometría rectilínea.

2.° Tener conocimiento de dibujo lineal hasta copiar los varios órdenes de Arquitectura.

3.° Ser aprobado en un examen de las materias expresadas en los dos números anteriores.

Art. 2.° Para aspirar al título de Aparejador y Agrimensor se necesita haber estudiado en dos años ó lo menos:

1.° Ser Bachiller en Artes.

2.° Haber estudiado en la Facultad de Ciencias, en tres años ó lo menos:

Complemento del Álgebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica.

Geometría analítica de dos y tres dimensiones.

Cálculos diferenciales e integrales de diferencias y variaciones.

Geometría descriptiva.

Física experimental.

Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología.

3.° Tener conocimientos de dibujo hasta copiar á la aguada detalles de edificios de todos géneros.

Art. 3.° La carrera de Arquitectura comprende los estudios siguientes, que deberán hacerse en tres años ó lo menos:

1.° Teoría mecánica aplicada á la estabilidad de las obras, aprovechamiento de aguas y máquinas.

2.° Construcción teórica.—Análisis y manipulación de los materiales; construcción de todos géneros.

3.° Construcción práctica.—Cortes de piedras, maderas y metales; tramos gráficos, montes, plantas y resolución de problemas de construcción.

4.° Estética y teorías generales del arte, reseña histórica analítica de los principales monumentos de todos tiempos.

5.° Arquitectura legal, obediencia á las leyes y Acordados aplicados á la Arquitectura.

6.° Composición, invención, decoración y distribución.

7.° Cada una de estas asignaturas será objeto de un curso, siendo de lección diaria las de Construcción teórica, Estética y teorías del arte, y Composición, y de tres lecciones semanales las restantes.

Art. 4.° Los alumnos observarán, en cuanto al orden de sus estudios, las reglas siguientes:

1.° La Construcción científica debe preceder á los demás estudios de Construcción.

2.° El curso de Composición debe hacerse con posterioridad al de Estética y teorías del arte.

3.° Las demás asignaturas se estudiarán en el orden que precede al último.

Art. 5.° Los aspirantes al título de Maestro de escuela superior estudiarán, después de ser aprobados en las materias enunciadas en el art. 2.°

1.° Doctrina cristiana explicada ó Historia sagrada.

2.° Lengua castellana con ejercicios de Análisis, Composición y Ortografía.

3.° Teoría y práctica de la lectura.

4.° Teoría y práctica de la escritura.

5.° Complemento de la Aritmética y nociones de Álgebra.

6.° Elementos de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura.

7.° Elementos de Geografía ó Historia.

8.° Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.

9.° Práctica de la Agricultura.

10.° Nociones de industria y comercio.

11.° Pedagogía.

Art. 7.° Cada una de estas asignaturas se dará en un curso, siendo de tres lecciones semanales la segunda y la octava; de dos la tercera, cuarta, quinta sexta y séptima; de una la primera, novena, décima y undécima: todas podrán estudiarse en un año académico.

Art. 8.° Los aspirantes al título de Maestro superior asistirán á los ejercicios expresados en el art. 5.°

Art. 9.° Los que aspiren al título de Maestro de Escuela Normal, deberán estudiar, después de probada su suficiencia en las materias anteriormente enunciadas, un curso de cada una de las asignaturas siguientes:

1.° Retórica y poética, tres lecciones semanales.

2.° Pedagogía, tres lecciones semanales.

3.° Noticias de las disposiciones oficiales relativas á primera enseñanza, igual número de lecciones.

4.° Religión y Moral, una lección á la semana.

5.° Todos estos cursos pueden hacerse simultáneamente.

Art. 10.° Los ejercicios prácticos del curso de Maestro de Escuela Normal consistirán:

1.° En la asistencia á cuatro lecciones á lo

necesita ser aprobado en un examen de las materias que abraza la primera enseñanza elemental.

Art. 2.° Para aspirar al título de Maestro de escuela superior se necesita haber estudiado en dos años ó lo menos:

1.° Ser Bachiller en Artes.

2.° Haber estudiado en la Facultad de Ciencias, en tres años ó lo menos:

Complemento del Álgebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica.

Geometría analítica de dos y tres dimensiones.

Cálculos diferenciales e integrales de diferencias y variaciones.

Geometría descriptiva.

Física experimental.

Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología.

3.° Tener conocimientos de dibujo hasta copiar á la aguada detalles de edificios de todos géneros.

Art. 3.° Serán de lección diaria los cursos de lectura, escritura y Aritmética; de tres lecciones semanales los de Lengua castellana, Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura y Elementos de geografía y nociones de historia de España, de dos á la semana los de nociones de Agricultura y principios de educación, y de una semanal los de Doctrina cristiana ó Historia sagrada.

Art. 4.° Los alumnos podrán estudiar en el orden que juzguen preferible las materias del Programa que todo tienen del curso, á condición de que la Aritmética preceda á las nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura.

Art. 5.° Desde el segundo semestre de los estudios que se requieren para ser Maestro elemental asistirán los alumnos á los ejercicios de la escuela práctica, ocupándose durante el último semestre en el régimen y dirección de la escuela.

En estos ejercicios les acompañarán y dirigirán los Profesores de la Escuela normal que tengan á su cargo la enseñanza de las materias sobre que versen.

Art. 6.° Los aspirantes al título de Maestro de escuela superior estudiarán, después de ser aprobados en las materias enunciadas en el art. 2.°

1.° Doctrina cristiana explicada ó Historia sagrada.

2.° Lengua castellana con ejercicios de Análisis, Composición y Ortografía.

3.° Teoría y práctica de la lectura.

4.° Teoría y práctica de la escritura.

5.° Complemento de la Aritmética y nociones de Álgebra.

6.° Elementos de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura.

7.° Elementos de Geografía ó Historia.

8.° Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.

9.° Práctica de la Agricultura.

10.° Nociones de industria y comercio.

11.° Pedagogía.

Art. 7.° Cada una de estas asignaturas se dará en un curso, siendo de tres lecciones semanales la segunda y la octava; de dos la tercera, cuarta, quinta sexta y séptima; de una la primera, novena, décima y undécima: todas podrán estudiarse en un año académico.

Art. 8.° Los aspirantes al título de Maestro superior asistirán á los ejercicios expresados en el art. 5.°

Art. 9.° Los que aspiren al título de Maestro de Escuela Normal, deberán estudiar, después de probada su suficiencia en las materias anteriormente enunciadas, un curso de cada una de las asignaturas siguientes:

1.° Retórica y poética, tres lecciones semanales.

2.° Pedagogía, tres lecciones semanales.

3.° Noticias de las disposiciones oficiales relativas á primera enseñanza, igual número de lecciones.

4.° Religión y Moral, una lección á la semana.

5.° Todos estos cursos pueden hacerse simultáneamente.

Art. 10.° Los ejercicios prácticos del curso de Maestro de Escuela Normal consistirán:

1.° En la asistencia á cuatro lecciones á lo

menos cada semana de las que reciben los aspirantes a Maestros elementales y superiores.

En la aplicación de los lecciones teóricas de cada ramo de la enseñanza elemental.

En las lecciones de repaso que se les encomiendan.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Gobierno. - Negociado 6. -

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de dos caballerias mulares...

Madrid 23 de setiembre de 1858. - El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas de las caballerias a que se refiere la anterior circular.

Una mula un poco parda, a 5 años de edad, 5 cuartas y media de alzada, desterrada, un poco coja de la pata izquierda...

Seccion de Gobierno. - Negociado 7. -

Ignorándose quien pueda ser el verdadero dueño de un pollino pelirrojo claro, de una alzada regular, que ha sido hallado en las afueras de esta corte...

Madrid 23 de setiembre de 1858. - El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno. - Negociado 8. -

Ignorándose el paradero de don Pedro Manuel Penhalver, que vivia a fines de agosto último en la calle Ancha de Lavapies...

Madrid 23 de setiembre de 1858. - El Marqués de la Vega de Armijo.

Administracion principal de Hacienda.

El domingo 3 de octubre próximo de diez a doce de su mañana, se celebrara la subasta y remate del fruto de los arboles...

en esta capital en los estrados del señor Gobernador de la provincia, ante S. S., con mi asistencia y competentes Escribanos...

Las posturas podran hacerse por carcos y millares, o por todos reunidos en el caso especial que se manifiesta en el pliego de condiciones...

Table with columns: Millares, Carcos, Cabezas, Total de Cabezas. Rows include Santa Maria, Grulleras, Esparragoza, Medios millares, Barreras, Cobacha, Juan de Sevilla, Realejo, Macho, Argamino, Criadero, Cabeza Real, Tarros, Barranca.

Badajoz, 16 de setiembre de 1858. - El Administrador principal I. Vidal Garcia de la Llave.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, se señala el dia 8 de octubre próximo, a la una de su tarde, para la subasta del aprovechamiento de la hoja de las moeras existentes en el Canal de Manzanares...

hasta el puente del Congosto sea el (27) de setiembre de 1858. - El Jefe interino, Joaquin Ortega.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que hay que consignar previamente como fianza para tomar parte en la subasta sera la de 300 reales...

En el caso de reunirse dos o mas proposiciones iguales, se celebrara unicamente entre sus autores licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada instruccion.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de... entera do del humero publicado con fecha de... y de las condiciones que exigen para la subasta del aprovechamiento de la hoja de las moeras existentes en el Canal de Manzanares...

Fecha y firma.

Relacion núm. 97.

Los interesados que a continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si o por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856...

Madrid. Interesados.

Guerra.

- 60594 D. Antonio Almeara.
60595 Pascual Costan.
60596 Julian Echenique.
60597 Francisco Esteban.
60598 Vicente Nuñez.

Central.

- 60599 Maria Navacerrada.

Gobernacion.

- 60600 Andres Adua.
60601 Dionisio Atauzo.
60602 Manuel Alonso.
60603 Antonio de Avila.
60604 José Maria Alguacil.
60605 José Anguita.
60606 Manuel Arnaudarro.
60607 José Arcos.
60608 Vicente Abando.
60609 José Maria Arbe.
60610 Lorenzo Cano de Sanabria.
60611 Agustin Castell.
60612 Juan Cordavias.
60613 Juan Diaz Martin.
60614 Santo Dominguez.
60615 Segundo Fernandez.
60616 Jaime Ferriz.
60617 Guillermo Fernandez Sanja.
60618 José Fernandez.
60619 Juan Fernandez.
60620 Félix Garcia Araoz.
60621 Vicente Gimenez.
60622 Santiago Gonzalez.

- 60623 José Gómez.
60624 E. de la Torre.
60625 Leticia Guerrero.
60626 Rafael Gutierrez.
60627 José Gutierrez.
60628 Gregorio Guzman.
60629 Joaquín Guzmán.
60630 Santiago González.
60631 Martín Guillen.
60632 Francisco Guzmán.
60633 Antonio de la Guardia.
60634 José de la Guardia.
60635 Bartolomé Gomez.
60636 Eduardo Lavaca.
60637 José Ricardo Linares.
60638 Juan Antonio Plaza.
60639 Diego Sanabria.
60640 Andrés Sainza.
60641 Juan Sainza.
60642 Joaquín Tueda.
60643 Antonio Martín de la Torre.
60644 Ramon Velasco.
60645 Antonio María Zapatero.

Fomento.

- 60646 Juan González Valentin.
60647 Ramon de Arriaga.
60648 Francisco Ballver.
60649 José Calvo y Martin.
60650 Vicente Camarero.
60651 Bartolomé Corominas.
60652 Blas Crespo.
60653 Pascual Cuartero.
60654 Francisco Borriquet.
60655 Antonio María Esquivel.
60656 Pedro Juan Belverría.
60657 José Antonio Elizola.
60658 Francisco José Fabre.
60659 Luis Ferrán.
60660 Melchor Garcia.
60661 Bernardo Gonzalez Valentin.
60662 José Gutierrez de la Vega.
60663 Fernando Gimenez.
60664 Antonio Garcia.
60665 Manuel Gomez.
60666 José María Julia.
60667 Matias Lavin.
60668 Celerino Labruna.
60669 Antonio Maffei.
60670 Joaquin Menendez.
60671 Manuel Moreno.
60672 Antonio Mayor.
60673 Victoriano Mariño.
60674 Felix Nuñez.
60675 Casimiro Nieto.
60676 Vicente Peláez.
60677 Narciso Pascual y Colomer.
60678 Juan Pérez Villanueva.
60679 Genaro Pérez Villamil.
60680 Agustín Felipe Peró.
60681 José Rubio Villegas.
60682 Venancio Rolán.
60683 Antonio Ruiz y Salda.
60684 Domingo Sánchez.
60685 Juan Sanchez Ron.

Libros.

- 60686 Liborio Sainza.
60687 Julian Samaniego y Samaniego.
60688 Pedro Sanchez.
60689 Rafael Tago.
60690 Angel Maria Terradillos.
60691 Maria Liriacia Urros.
60692 Mariano Urcilla.

Gracia y Justicia.

- 60693 José Muñoz.
60694 José María Martínez.
60695 Juan Antonio Lorenzo Martínez.
60696 Antonio Martínez.
60697 José Felipe Moron.
60698 Emilio Morón.
60699 Antonio Martínez.
60700 Juan Martínez.
60701 Ramon Sánchez.
60702 Timoteo Sánchez.

El Director general presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Químicas.

Redu. de Secretaría, Angel de Heredia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, se señala el dia 8 de octubre próximo, a la una de su tarde, para la subasta del aprovechamiento de la hoja de las moeras existentes en el Canal de Manzanares...

